



Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Artículo 1. El presente Reglamento General de Participación, tiene por objeto, establecer las reglas de participación de los atletas, las personas físicas y morales que intervienen antes, durante y después de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, así como en la planeación, organización, coordinación, operación y evaluación de los mismos, por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), con fundamento en el Artículo 2, 6, 30 fracción XXI de la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como en su Reglamento en el Artículo 22.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. CAAD: Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

II. CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

III. COMITÉ ORGANIZADOR: Personal responsable de la organización y coordinación general del evento en cada una de las sedes y subsedes, con las funciones de Comité Organizador, Fisioterapeuta, Intérprete, Médico y Voluntario, mismo que debe ser registrado e inscrito por los Órganos de Cultura Física y Deporte de la entidad sede y subsedes.

IV. CURP: Clave Única de Registro de Población.

V. ATLETA: personas registradas e inscritas por los Órganos de Cultura Física y Deporte que compite en el evento, y que se encuentran sujetas a las normas, reglas de competencia y al presente reglamento.

VI. DIRECCIÓN TÉCNICA: Se refiere al conjunto de personas responsables de la ejecución y sanción de la competencia, el cual deberá ser inscrito por los Órganos de Cultura Física y Deporte, que estará integrada del personal técnico, árbitros y/o jueces, umpires y oficiales técnicos, mismos que son necesarios para la operación de la competencia, conducción



Por la paz
y contra las ediciones

lineadela vida.gob.mx
800 911 2000





técnica, evaluación, supervisión y sanción de las pruebas conforme a lo establecido en los Anexos Técnicos de cada deporte.

VII. DIRECTOR TÉCNICO: Personal responsable de designar, coordinar y organizar, el desarrollo de la gestión de las áreas técnicas y la operación de cada deporte.

Responsable de designar al personal técnico, árbitros y/o jueces, umpires y oficiales técnicos, mismos que son necesarios para la operación de la competencia, conducción técnica, evaluación, supervisión y sanción de las pruebas conforme a lo establecido en los Anexos Técnicos de cada deporte.

VIII. ENTIDAD DEPORTIVA: Instituto del Deporte de los Trabajadores (I.N.D.E.T.); Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); Instituto Politécnico Nacional (I.P.N); Instituto de las Mexicanas y Mexicanos en el Exterior (I.M.M.E) y la Universidad Nacional Autónoma de México (U.N.A.M).

IX. ENTIDAD FEDERATIVA: los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

X. JEFATURA DE MISIÓN: Personal que debe ser registrado e inscrito por los Órganos de Cultura Física y Deporte en las funciones de Jefe de Misión, Oficial, Invitado Especial, Prensa, Fisioterapeuta y Médico, de conformidad a las cantidades máximas autorizadas para tal fin.

XI. DEPORTES DE CONJUNTO: Se considera deportes de conjunto los siguientes: Baseball 5, Basquetbol, Basquetbol 3x3, Béisbol, Fútbol Asociación, Handball, Hockey sobre Pasto, Hockey In Line, Rugby Siete, Softbol, Voleibol, Voleibol de Playa y Water Polo.

XII. DEPORTES INDIVIDUALES: Se considera deportes individuales a: Aguas Abiertas, Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Boliche, Boxeo, Breaking, Canotaje, Charrería, Ciclismo, Clavados, Escalada Deportiva, Esgrima, Frontón, Gimnasia Artística Femenil, Gimnasia Artística Varonil, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Trampolín, Golf, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Luchas Asociadas, Natación, Natación Artística, Patinaje de Velocidad, Patinaje Artístico, Skateboarding, Pentatlón Moderno, Ráquetbol, Remo, Rodeo, Squash, Surfing, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Tiro Deportivo, Triatlón y Vela.

XIII. INVITADO ESPECIAL: Titulares de los Órganos de Cultura Física y Deporte, acreditados por las Jefaturas de Misión, Presidentes de las Asociaciones Deportivas Nacionales que cuenten con el reconocimiento del SINADE, así como titular y Subdirectores de CONADE, así como alguna otra autoridad que considere pertinente para su validación el personal representante de CONADE en la sede y subsedes.

XIV. ÓRGANO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE: Son los organismos dependientes de los gobiernos estatales encargados de la promoción y difusión del deporte entre otras actividades, responsables de la organización, inscripción y participación en todas las etapas del proceso de clasificación y final nacional.

XV. SCF: Subdirección de Cultura Física de CONADE.

XVI. STAFF DE COMPETENCIA: Personal que debe ser registrado e inscrito por los Órganos de Cultura Física y Deporte, siempre y cuando la función se encuentre establecido en los Anexos Técnicos por deporte, con las funciones de Entrenador, Delegado por Deporte,



Auxiliar General, Compañeros de Competencia, Entrenador Asistente, Guía, Piloto, Mecánico y Utilero.

XVII. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS:

Plataforma tecnológica utilizada para el registro de todos los participantes en el evento, que en lo sucesivo se denominará **"PASINAC"**.

XVIII. SINADE: Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

CAPÍTULO II

DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OBLIGACIONES

Artículo 3. Los Atletas, Entrenadores, Auxiliares Delegados por Deporte, Federaciones Personal de Jefaturas de Misión y Comité Organizador, podrán participar en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, siempre y cuando cumplan con los requisitos de participación plasmados en el presente Reglamento General de Participación:

I. ATLETAS:

- a)** En los eventos que integran el proceso de clasificación, deberán cumplir con los requisitos plasmados en la convocatoria emitida para tal fin.
- b)** Representar a una sola Entidad durante todo el proceso de clasificación y en la Etapa Final Nacional.
- c)** Independientemente de la cantidad de deportes en los que compita, participar en la categoría que le corresponda de acuerdo con su año de nacimiento salvo aquellos casos en que el anexo técnico mencione que pueda subir o bajar de categoría según corresponda durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional, según lo establecido en el Anexo Técnico del deporte correspondiente.
- d)** Haber sido previamente registrado en la Plataforma Tecnológica del Sistema Nacional de Competencias (PASINAC), por conducto del Órgano de Cultura Física y Deporte.
- e)** Estar registrado en la cédula de inscripción correspondiente de cada una de las etapas de clasificación y Etapa Final Nacional en el deporte en el que participará, incluyendo de manera obligatoria cada una de las pruebas en las que competirá.
- f)** Los servicios de estancia a los atletas serán otorgados por el Órgano de Cultura Física y Deporte de la entidad a la que representan o bien de conformidad a los acuerdos tomados entre las entidades integrantes de la Región.
- g)** Los mexicanos que radican en el extranjero podrán participar en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, a través del I.M.M.E. y deberán cumplir con los procesos de clasificación establecidos en los anexos técnicos de cada deporte según se indique.
- h)** Portar en la Etapa Final Nacional, uniforme de competencia y uniforme deportivo oficial representativo (pants y chamarra), con el nombre completo de la entidad a la que representan.



- i) Respetar, hacer respetar y acatar las decisiones de los Jueces y/o Árbitros ya que estos son la máxima autoridad en el terreno de juego o área de competencia.
- j) Respetar y velar por el cumplimiento de las bases de competencia establecidas en los documentos normativos del evento.

II. STAFF DE COMPETENCIA DE LA OLIMPIADA NACIONAL CONADE:

- a) Deberán cumplir con los requisitos marcados en la Convocatoria y en el Anexo Técnico correspondiente. Deberán de cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnicas y administrativas establecidas en los documentos normativos de la Olimpiada Nacional CONADE 2026.
- b) Su participación, se encuentra descrita en los Anexos Técnicos de cada deporte convocado. Y no podrá realizar otra función que no sea por la que se encuentra registrado en el PASINAC y Cedula de Inscripción.
- c) Deberán notificar a todos y cada uno de los atletas de la delegación, sobre la obligatoriedad del uso de los dos tipos de uniformes (competencia y exterior), así como de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores en caso de no cumplir con este requisito.
- d) Solo podrán representar durante los procesos de clasificación y final nacional de la Olimpiada Nacional CONADE 2026 a una sola entidad.
- e) Su registro e inscripción, deberá ser realizada por el Jefe de Misión, durante el periodo designado.
- f) Respetar, hacer respetar y acatar las decisiones de los Jueces y/o Árbitros ya que estos son la máxima autoridad en el terreno de juego o área de competencia.

III. JEFATURA DE MISIÓN DE LA OLIMPIADA NACIONAL CONADE:

- a) Deberán presentar cédula de inscripción debidamente firmada y sellada por el Titular del Órgano de Cultura Física y Deporte, al momento de la inscripción de la Delegación de la Entidad.
- b) Los Invitados Especiales, podrán ser acreditados siempre y cuando se trate exclusivamente de los titulares de los organismos involucrados en el desarrollo y participación del evento.
- c) El número de personas con servicios de hospedaje y alimentación a las que cada Entidad tiene derecho en cada entidad Sede y Subsede, será determinado por la CONADE en función a la participación de cada entidad.
- d) Deberá notificar a todos y cada uno de los integrantes de la delegación, sobre la obligatoriedad del uso de los dos tipos de uniformes (competencia y exterior), así como de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores en caso de no cumplir con este requisito.
- e) Los integrantes de la Jefatura de Misión, solo podrán participar durante los procesos de clasificación y final nacional de la Olimpiada Nacional CONADE 2026 representando a una sola entidad. Y no podrá realizar otra función distinta a la que se encuentra registrado en el PASINAC y cédula de inscripción.



f) Su inscripción, deberá ser realizada por el Jefe de Misión, durante el periodo designado para ello. Su inscripción deberá ser realizada por conducto del Órgano de Cultura Física y Deporte al que representa.

g) Respetar, hacer respetar y acatar las decisiones de los Jueces y/o Árbitros ya que estos son la máxima autoridad en el terreno de juego o área de competencia.

IV. STAFF DE COMPETENCIA Y JEFATURA DE MISIÓN DE PARALIMPIADA NACIONAL CONADE.

a) Los Órganos de Cultura Física y Deporte, tienen derecho a registrar durante el periodo de Inscripciones en las funciones de Staff de Competencia y de Jefatura de Misión, al equivalente del 40% del total de atletas participantes por bloque de competencia, con excepción de un Jefe de Misión, Oficial e Invitado Especial, quienes son adicionales al 40% del total de participantes. Así como a personal sin servicios pero que tendrá que ser debidamente registrado en el PASINAC.

b) Se acreditará a un Compañero de Competencia por cada atleta debidamente acreditado en el deporte de Boccia y será adicional al 40% del total de atletas participantes por bloque de competencia.

c) Deberán presentar cédula de inscripción debidamente firmada y sellada por el Titular del Órgano de Cultura Física y Deporte, al momento de la inscripción de la Delegación de la Entidad.

d) Los Médicos y Fisioterapeutas, deberán presentar cédula profesional y cédula de inscripción debidamente firmada y sellada por el Titular del Órgano de Cultura Física y Deporte en el momento de la inscripción de la Delegación de la Entidad, la acreditación del Médico se encuentra sujeta a la aceptación de otorgar servicios de asistencia médica a los participantes de otras delegaciones que así lo requieran.

e) Los Invitados Especiales, podrán ser acreditados siempre y cuando se trate exclusivamente de los titulares de los organismos involucrados en el desarrollo y participación del evento. Y su lugar no podrá ser reemplazado por otra persona de la delegación participante.

f) Los integrantes del Staff de Competencia y Jefaturas de Misión, solo podrán participar durante los procesos de clasificación y final nacional de la representando a una sola Entidad.

g) Deberá notificar a todos y cada uno de los integrantes de la delegación, sobre la obligatoriedad del uso de los dos tipos de uniformes (competencia y exterior), así como de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores en caso de no cumplir con este requisito.

h) Respetar, hacer respetar y acatar las decisiones de los Jueces y/o Árbitros ya que estos son la máxima autoridad en el terreno de juego o área de competencia.

V. DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS DE COMPETENCIA:

a) Acatar, cumplir, respetar y hacer respetar la Convocatoria, Anexos Técnicos, Requerimientos Técnicos y el presente Reglamento General de Participación.



- b)** Fungir como apoyo técnico en el desarrollo de la Etapa Regional y Final Nacional y cada una de sus etapas previas.
- c)** Planear, concertar y programar, en coordinación con las Instituciones y Organismos que participan en la organización de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, las acciones que propicien el buen desarrollo de ésta.
- d)** Asesorar y brindar acompañamiento necesario durante el desarrollo de cada una de las Etapas del proceso, a fin de garantizar que los eventos se desarrollen de acuerdo con la reglamentación establecida en cada uno de los Anexos Técnicos de los deportes convocados.
- e)** Nombrar al Director Técnico de la Etapa Regional y de los eventos nacionales clasificatorios, quien preferentemente deberá pertenecer a la región donde se desarrollará el deporte, previo acuerdo con la **CONADE**.
- f)** Avalar y/o designar el cuerpo de Jueces y/o Árbitros que habrán de sancionar las competencias del deporte en referencia, capacitando y actualizando recursos humanos, propiciando que, de la Sede y Subsedes, aporte la mayor cantidad de Jueces y/o Árbitros que actuarán en las Etapas Regional y Final Nacional.
- g)** Entregar a la **CONADE** como mínimo un mes antes del inicio de las competencias, el listado general de jueces convocados a participar en el evento, por lo que la **CONADE** notificará a cada uno de los Órganos de Cultura Física y Deporte, a efecto de que se les otorguen todas las facilidades para participar en el evento, así como el traslado (viaje redondo) a la entidad Sede y Subsedes.
- h)** Las entidades Sedes y Subsedes, deberán coordinar con los Directores Técnicos de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) el traslado del Personal Técnico del deporte en referencia.
- i)** Coordinar con las Entidades Sede y Subsedes, las visitas técnicas de supervisión y aprobación de las Instalaciones Deportivas.
- j)** Gestionar ante la Entidad Sede y Subsedes por deporte, los gastos de traslado y estancia durante las visitas técnicas a las instalaciones deportivas, así como el traslado del personal que corresponda a la final nacional. Otorgar el visto bueno de las instalaciones deportivas que habrán de ser utilizadas durante la Etapa Final Nacional en el deporte correspondiente de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.
- k)** Respetar y hacer respetar todos los documentos normativos de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, así como los acuerdos emanados de las reuniones de coordinación realizadas con la **CONADE**.
- l)** No se podrán organizar actividades de capacitación, congresos u otras similares que involucren al Staff de Competencia o Jefaturas de Misión, durante el desarrollo de la competencia, a menos que exista previo acuerdo con la **CONADE**.
- m)** Estar presentes en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.



- n) Coordinar con la **CONADE**, Entidades Sede y Subsedes, la invitación a celebridades deportivas, y demás personas, que habrán de asistir a los eventos, así como invitados especiales, y de aquellos que llevarán a cabo la premiación.
- o) Gestionar al inicio de la etapa Regional o Final Nacional el otorgamiento de apoyo por sus servicios a los Jueces, Árbitros, Personal Técnico y de Dirección Técnica, que sancionarán el evento, de conformidad a los Anexos Técnicos y Requerimientos Técnicos.
- p) El otorgamiento de apoyos para los Jueces, Árbitros y Personal Técnico, deberá ser solicitado por la Dirección Técnica a la entidad sede previo acuerdo entre la CONADE, la entidad Sede y Subsede con las Direcciones Técnicas de Competencia.
- q) El cuerpo de Jueces y o Árbitros, que habrán de sancionar la etapa Regional deberán residir en la Región en la que apoyarán, con excepción del Director Técnico de Competencia y el Jefe de Árbitros, quienes podrán ser de alguna otra Región.
- r) Avalar y entregar los resultados finales de la Etapa Regional, Evento Clasificatorio y Etapa Final Nacional al representante de la **CONADE**, la memoria oficial del evento, en el que se describan las posiciones alcanzadas por cada uno de los participantes de manera consecutiva y de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de cada deporte convocado, misma que deberá reflejar las modificaciones aplicables por las resoluciones dadas por el Jurado de Apelación, Comisión de Honor y Justicia, CAAD, o por alguna otra instancia responsable de impartir justicia.
- s) Los Jueces y/o Árbitros son la máxima autoridad en el terreno de juego o área de competencia y sus decisiones deberán ser respetadas y acatadas por los atletas, Staff de Competencia y Jefaturas de Misión debidamente acreditados.
- t) Los Directores Técnicos son responsables de planear, coordinar y supervisar el desarrollo técnico del deporte correspondiente; emitir la Convocatoria del evento Nacional Clasificatorio; validar y avalar el Anexo Técnico; y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, garantizando la correcta organización y desarrollo de las competencias.
- u) Los Directores Técnicos deberán coordinar acciones con la CONADE para la elaboración y emitir las convocatorias correspondientes a los eventos Nacionales Clasificatorios.

VI. COMITÉ ORGANIZADOR

- a) Conocer los documentos normativos que rigen la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, así como de los procesos de organización.
- b) Asesorar la planeación y desarrollo de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.
- c) Proponer y ejecutar mecanismos que contribuyan al mejoramiento de los procesos de organización y ejecución de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.
- d) Registrar y acreditar a los participantes de conformidad a la validación realizada por CONADE y las Direcciones Técnicas.



VII. DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SINADE.

- a)** Conocer los documentos normativos que rigen la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, así como de los procesos de organización.
- b)** Asesorar en la planeación y desarrollo de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.
- c)** Vigilar que la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional 2026, se orienten de acuerdo con las políticas generales del deporte nacional.
- d)** Proponer y/o crear acuerdos que contribuyan al mejoramiento de los procesos y mecanismos de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

VIII. DE LA CONADE.

- a)** Establecer los mecanismos, deportes, categorías, tiempos, formatos, procedimientos, Sede y Subsedes, número de participantes, Anexos y Requerimientos Técnicos, designar y avalar las sedes, de conformidad al Artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- b)** Planear junto con los miembros del SINADE los procesos de clasificación y final nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.
- c)** Asesorar, vigilar y evaluar el desarrollo del evento, en calidad de Entidad rectora de la política nacional, en el ámbito de Cultura Física y Deporte.
- d)** Otorgar recursos para apoyar en los gastos generados por la organización de las Etapas Regionales y Final Nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, lo anterior, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y sean otorgadas las autorizaciones correspondientes.
- e)** Determinar en conjunto con federaciones y direcciones técnicas conforme a las políticas de desarrollo del deporte nacional los anexos técnicos de cada uno de los deportes convocados.
- f)** Determinar la cantidad de servicios de la Jefatura de Misión a la que cada entidad participante tendrá derecho a recibir por parte de la entidad Sede y Subsedes.
- g)** Notificar a los Órganos de Cultura Física y Deporte, de los Jueces y/o Árbitros que se encuentren convocados a participar en el evento, a efectos de que dichos Órganos apoyen con el traslado (viaje redondo) de los mismos a la Sede y Subsedes de los deportes en el periodo que corresponda, los jueces pueden ser de la misma entidad o de alguna otra.
- h)** Para la integración y participación de las Direcciones Técnicas en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional 2026, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), a través de la Subdirección de Cultura Física, realizará las invitaciones a los Directores Técnicos correspondientes con base en los siguientes supuestos:

1. Asociaciones Deportivas Nacionales: Las Asociaciones Deportivas Nacionales que se encuentren debidamente registradas y que cuenten con reconocimiento vigente, o bien,



que se encuentren en proceso de trámite del Registro Único del Deporte (RUD), conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.

2. Personas con trayectoria deportiva: Cuando no exista Federación o Asociación Deportiva Nacional debidamente reconocida, o bien cuando ésta se encuentre en proceso de trámite de su Registro Único del Deporte (RUD) conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, podrá emitirse invitación, de manera excepcional, a atletas, entrenadores, jueces, árbitros u otros actores del ámbito deportivo que cuenten con trayectoria comprobada y hayan realizado aportaciones relevantes al desarrollo, promoción o fortalecimiento del deporte correspondiente, para fines técnicos, organizativos o de apoyo al desarrollo del evento, sin que ello implique reconocimiento formal de representación federativa.

3. Direcciones Técnicas evaluadas previamente: Las Direcciones Técnicas que, en ediciones anteriores de eventos nacionales, hayan obtenido resultados favorables en las evaluaciones emitidas por la CONADE.

4. Determinaciones complementarias: Aquellas disposiciones que, de manera conjunta, la CONADE y el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) consideren necesarias, pertinentes y benéficas para el fortalecimiento de la Cultura Física y el Deporte en el país.

5. Alcance de la designación: La designación de una Dirección Técnica, para efectos de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional 2026, no implica, en ningún caso, el otorgamiento de reconocimiento como Asociación Deportiva Nacional por parte de la CONADE, sino únicamente la representatividad técnica de cada deporte durante el desarrollo de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026 con las limitantes que la LGCFyD otorgan en términos del artículo 54.

6. Participación de Asociaciones Deportivas no reconocidas: Las Asociaciones Deportivas que participen en la organización, conducción técnica o desarrollo del evento como parte de una Dirección Técnica, y que no se ubiquen en el supuesto previsto en el inciso 1, no serán consideradas como Asociaciones Deportivas Nacionales reconocidas por la CONADE, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, si no, como Asociaciones o Sociedades Deportivas, en términos del artículo 43 de la Ley.

7. En consecuencia, su participación se limitará exclusivamente a la representatividad técnica de cada deporte en el marco del evento, por lo que la representatividad cesará al término de este, por lo que esto no implica el reconocimiento federativo alguno por parte de la CONADE.

i) A través de la Subdirección de Cultura Física de la CONADE, desarrollar en coordinación con las Entidades Sede y Subsedes, así como con las Direcciones Técnicas, los Requerimientos Técnicos por deporte.

j) Difundir mediante el portal de internet de la CONADE la Convocatoria, Anexos Técnicos de los deportes convocados, así como el presente Reglamento General de Participación.



- k)** Asesorar a cada una de las Comisiones del Comité Organizador en la planeación, organización y desarrollo de las Etapas Regional y Final Nacional.
- l)** Realizar visitas a las Entidades Sede y Subsedes, para la supervisión de las instalaciones deportivas y demás asuntos relacionados con la realización del evento.
- m)** Supervisar que la Entidad Sede y Subsedes, proporcionen una adecuada infraestructura hotelera, comedores y demás instalaciones relacionadas con la operación del evento.
- n)** Supervisar que las Direcciones Técnicas de competencia, designen a los árbitros y/o jueces y el personal técnico que sancionarán la Final Nacional de conformidad a los Requerimientos Técnicos.
- o)** Proporcionar el Manual de Identidad del evento que establece las normas generales de la imagen que deberá ser utilizada en las instalaciones deportivas en donde se desarrollen los eventos y demás instalaciones involucradas en la realización del evento.
- p)** Conocer de los cambios de Entidad Federativa y Deportiva de los atletas, participantes en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada CONADE 2026, que sean notificados por los Órganos de Cultura Física y Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del presente reglamento.

IX. DEL GOBIERNO DE LAS ENTIDADES SEDE DE LAS ETAPAS DE CLASIFICACIÓN Y FINAL NACIONAL.

- a)** Coordinar acciones con la **CONADE**, Organismos e Instituciones Deportivas de los sectores Público, Social y/o Privado, para la realización las etapas de clasificación y Final Nacional.
- b)** Proveer la infraestructura y equipamiento deportivo, cuyas características estén de acuerdo con los Reglamentos y Requerimientos Técnicos de competencia.
- c)** Vestir las instalaciones deportivas en donde se desarrollen los eventos con gráficos, mantas, banderas, banderines, banners, etc., alusivos al evento de conformidad al Manual de Identidad establecido por la **CONADE**.
- d)** Instalar y coordinar, el Centro Operativo, el Centro de Prensa y Difusión, así como coordinar y operar cada una de las áreas de servicios, organización del evento y las áreas inherentes al desarrollo del evento.
- e)** Aportar los recursos económicos, en especie y humanos necesarios para la realización del evento, así como buscar y gestionar fuentes alternas de financiamiento.
- f)** Elaborar y entregar de conformidad al Manual de Identidad del evento, los gafetes de identificación previamente validados por la **CONADE** a todos los debidamente registrados e inscritos.
- g)** Proporcionar equipos de cómputo con acceso a Internet, recursos materiales y consumibles en cada lugar de competencia, centros operativos y de prensa, para el adecuado procesamiento y consulta de los resultados deportivos oficiales.



- h)** Proporcionar al personal de CONADE, los elementos tecnológicos necesarios para almacenar en el PASINAC de la etapa Regional y Final Nacional, los resultados debidamente validados por las Direcciones Técnicas de Competencia.
- i)** Proporcionar en la etapa Final Nacional, un seguro contra accidentes personales y de vida, así como los servicios de atención médica de primeros auxilios en áreas de competencia, hoteles, comedores, entre otros; de valoración, atención y traslado a hospitales; estos servicios se otorgarán a los participantes debidamente acreditados y de conformidad al calendario general de competencias, desde el día oficial de arribo a la Sede y Subsedes, hasta el día de regreso a su lugar habitual de residencia y de conformidad al Artículo 24 de este Reglamento General de Participación.
- j)** En el caso de las etapas previas a la Etapa Final Nacional, las Entidades Sede, deberán proporcionar los servicios médicos necesarios para el desarrollo de las competencias, desde el día previo al inicio de las competencias y hasta el día siguiente del término de la etapa, así como de conformidad a los acuerdos tomados entre las Entidades Sede, Subsedes y las Direcciones Técnicas de Competencia.
- k)** Proporcionar el traslado de la ciudad Sede a las Subsedes en la misma entidad a los integrantes de las delegaciones participantes.
- l)** Proporcionar a las delegaciones participantes, el transporte suficiente y necesario del hotel sede a las instalaciones deportivas y viceversa, de conformidad a los horarios de competencia establecidos por el Director Técnico de competencia.
- m)** Respetar y hacer respetar los acuerdos emanados de las reuniones de coordinación y los acuerdos que se establezcan en coordinación con la **CONADE**.
- n)** Atender y Cumplir las designaciones e instrucciones emitidas por los Directores Técnicos de la Etapa Final Nacional, conforme a su plan de trabajo en cada una de las Etapas Clasificatorias, así como otorgar todas las facilidades técnicas y logísticas a las Direcciones Técnicas de Competencia designados por CONADE, a efecto de poder desarrollar las funciones que correspondan para el buen desarrollo del evento.
- o)** Las entidades Sede y Subsedes de la Etapa Final Nacional, deberán otorgar servicios de hospedaje en hoteles, a todos los participantes que se encuentren debidamente inscritos, así como al personal de apoyo de la **CONADE** que así lo requiera, en aquellos casos que no pueda cumplir técnicamente con este punto, deberá contar con la autorización previa por parte de la **CONADE**.
- p)** Deberán ser asignadas habitaciones en ocupación cuádruple para atletas en la Olimpiada Nacional CONADE 2026, en el caso de la Paralimpiada Nacional CONADE 2026, se otorgarán habitaciones en ocupación dobles y triple, de conformidad a las indicaciones dadas por la CONADE, ya que requieren más espacio para su movilización en las habitaciones, por los implementos que ocupan de manera cotidiana para su desplazamiento, tales como bastones, andaderas, sillas de ruedas, prótesis y entre otros.
- q)** De la misma manera se otorgarán habitaciones en ocupación doble para Staff de Competencia, Dirección Técnica, Jefatura de Misión y Comité Organizador.



- r) Las entidades Sede y Subsedes de la Etapa Final Nacional, deberán proporcionar alimentación a los participantes en instalaciones debidamente ventiladas y acondicionadas, de conformidad a los menús establecidos por la **CONADE**, los servicios de alimentación inician con la comida del día de entrada de las delegaciones, en el caso de las salidas será de conformidad a lo establecido en el calendario general de competencias.
- s) Las entidades Sede y Subsedes de la Etapa Final Nacional, deberán proporcionar hidratación a todos los participantes durante su estancia en las instalaciones deportivas de conformidad al Calendario de competencias publicado por la **CONADE**.
- t) Podrán proponer a la **CONADE** una mascota representativa de la entidad, misma que será utilizada durante las ceremonias protocolarias y el desarrollo general del evento. En caso de contar con una mascota que represente la imagen de un evento deportivo distinto, deberá contar con la autorización previa de la **CONADE** para su utilización, de conformidad al manual de identidad proporcionado por la CONADE.
- u) Proporcionar en cada uno de los deportes a realizar, el material y equipamiento deportivo necesario, así como contemplar la remodelación o acondicionamiento de áreas para competencia, que a juicio de **CONADE** sean indispensables para la realización del evento en la localidad.
- v) Acreditar a la prensa estatal y nacional, tanto en la etapa Nacional como en la etapa Regional, bajo la coordinación del área de Comunicación Social de las Entidades Sede y Subsedes, así como los servicios de hospedaje en habitaciones dobles y alimentación.
- w) Coordinar con las Direcciones Técnicas de Competencia la invitación a celebridades deportivas y demás personas que habrán de asistir a la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026 como invitados especiales.
- x) Coordinar con las Direcciones Técnicas de Competencia, las visitas técnicas de supervisión y aprobación de las Instalaciones Deportivas, cubriendo los gastos de transportación, hospedaje y alimentación del Director Técnico de competencia, siempre y cuando se haya realizado la solicitud previa correspondiente, se encuentre manifiesto en los Requerimientos Técnicos y se cuente con suficiencia presupuestal.
- y) Se deberá proporcionar los servicios de traslado a la Sede y Subsedes del Director Técnico de Competencia, así como del Personal que sea requerido, previamente acordado en los Requerimientos Técnicos.
- z) Los gastos de traslado del Director Técnico y/o Coordinador de Arbitraje, deberán ser proporcionados por la Entidad Sede, siempre y cuando sea acordado y notificado previamente por parte del Director Técnico a la Entidad Sede.
- aa) En el caso de las Entidades Sedes de la Etapa Regional, deberán coordinarse con el resto de las Entidades integrantes de la Región, a efecto de que cada una de éstas proponga a los Jueces y/o Árbitros que sancionarán el evento, por lo que todos deberán ser de la misma región.



- bb)** El Director Técnico de Competencia de la Etapa Regional serán designados por **CONADE** en coordinación con el Director Técnico Nacional, por lo que la entidad sede será notificada para los efectos correspondientes.
- cc)** Otorgar los apoyos correspondientes previamente acordados para la Etapa Regional y Final Nacional de los Jueces, Árbitros, Personal Técnico y de Dirección Técnica, de conformidad a los Requerimientos Técnicos o a los acuerdos tomados entre las Entidades Sede y Subsedes con las Direcciones Técnicas de Competencia y CONADE.
- dd)** Los Estados Sede y Subsedes, adquieren el total compromiso con los participantes de realizar un evento de excelencia y calidad, brindando los servicios necesarios para su desarrollo, bajo las indicaciones y lineamientos que establezca la **CONADE**.
- ee)** Los Estados Sede y Subsedes, deberán aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la realización de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, de conformidad a los acuerdos tomados con la **CONADE**.
- ff)** Para efectos de salvaguardar la integridad de los participantes deberá designar para su uso en caso de desastres naturales o contingencias de alguna otra naturaleza, la habilitación e instalación de refugios y/o albergues temporales en coordinación con la Dirección de Protección Civil de la entidad o su homólogo.
- gg)** Para la etapa Regional, Evento Nacional Clasificatorio y Etapa Final Nacional, podrán recibir recurso de parte de CONADE para apoyar a sufragar gastos de organización y realización de la etapa; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se realicen las gestiones necesarias en base a las Reglas de Operación de la CONADE 2026.
- hh)** Las entidades Sede y Subsedes de la Etapa Regional, Evento Nacional Clasificatorio y Etapa Final, beneficiarios con posibilidades de recibir apoyo económico de parte de CONADE, no deberá tener adeudos de comprobación de recursos federales otorgados por CONADE para la operación de los programas de Cultura Física, durante los ejercicios fiscales anteriores, ni contar con expediente en proceso Judicial.
- ii)** Otorgar los servicios de estancia para las Jefaturas de Misión de cada entidad participante, de conformidad a los criterios acordados con CONADE.
- jj)** Otorgar los insumos necesarios para la toma de muestras para el control antidopaje de conformidad a los requerimientos técnicos acordados entre la Sede, Subsedes y el Comité Nacional Antidopaje.

X. DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEPORTIVAS PARTICIPANTES: ÓRGANOS DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

- a)** Emitir la Convocatoria correspondiente a las Etapas Institucional, Municipal o por Alcaldías y Estatal, que permita la participación de todos los atletas de la Entidad, la cual debe definir claramente los procesos de participación y eliminación que será avalada y firmada por el Órgano de Cultura Física y Deporte de conformidad a los lineamientos marcados en los documentos normativos de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.



- b)** Emitir la Convocatoria de la Etapa Regional de conformidad a los acuerdos tomados en la región correspondiente, la cual debe definir claramente los procesos de participación y eliminación, que será avalada y firmada por los representantes de las Entidades de cada región, de conformidad a los lineamientos marcados en los documentos normativos de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.
- c)** Concertar con las Instituciones y Organismos que corresponda, las acciones de coordinación que garanticen la exitosa realización de cada una de las Etapas del proceso de clasificación.
- d)** El Órgano de Cultura Física y Deporte, es el único responsable y facultado para solucionar cualquier controversia que se presente en las Etapas Institucional, Municipal o por Alcaldías y Estatal.
- e)** El Comité Organizador Regional, deberá ser integrado por los representantes de las Entidades que conforman la Región, tienen la facultad para dirimir y solucionar cualquier controversia que se presente en la Etapa Regional.
- f)** El financiamiento de las Etapas Estatal, Regional, son responsabilidad de los gobiernos estatales o equivalentes, quienes deberán financiar los gastos de organización, de igual forma podrán buscar fuentes de financiamiento alternas.
- g)** Para la Etapa Final Nacional y su etapa previa deberán garantizar el traslado de sus delegaciones a las Entidades Sede, Subsedes y cumplir con los acuerdos emanados en las reuniones correspondientes.
- h)** Respetar y hacer respetar los acuerdos concertados de carácter Institucional, Municipal o de Alcaldías, Estatal, Regional y Nacional.
- i)** Promover la difusión del evento a través de los medios de comunicación masiva a su alcance.
- j)** Designar a los representantes del Órgano de Cultura Física y Deporte en cada una de las entidades Sede y Subsele.
- k)** Dicho personal podrá ser sustituido, siempre y cuando no exceda el número de servicios otorgados, previa autorización por parte de la **CONADE**.
- l)** Coordinar la integración de los expedientes de documentos de cada uno de los integrantes de la delegación a su cargo y realizar la supervisión del cumplimiento de los requisitos de todos los participantes, por lo que cada Entidad es responsable de la elegibilidad y veracidad de los documentos de cada participante.
- m)** Los Órganos de Cultura Física y Deporte, tienen la obligación de acreditar a los Jueces y/o Árbitros, que le sean designados por conducto de la Subdirección de Cultura Física de la CONADE, siempre y cuando no exceda el 15% del total de participantes en todos los deportes inscritos a la final nacional, mismos que pueden ser de los deportes en los que cuenta con participación o de aquellos en los que no participará.
- n)** En caso de que la Entidad no cuente con Jueces y/o Árbitros, Personal Técnico o de Dirección Técnica, entonces, las Direcciones Técnicas de Competencia designarán la asistencia de elementos de otra Entidad, pudiendo solicitar a las Entidades que no cuenten



con dicho personal, que cubran sus gastos de traslado viaje redondo de la entidad de residencia a la sede del evento, en los periodos establecidos por conducto de CONADE.

o) En cada una de las etapas de clasificación y Final Nacional, serán responsables del traslado y retorno de los atletas, Staff de Competencia y Jefatura de Misión, así como del Personal de Dirección Técnica de la entidad a la que representan, siempre y cuando sean requeridos y avalados por la CONADE y en el caso de la Final Nacional, será bajo previo aviso por parte de la **CONADE**.

p) El personal de Dirección Técnica que no represente a ninguna Entidad deberá ser trasladado por conducto de las Direcciones Técnicas de Competencia, o bien de conformidad a los acuerdos tomados por su conducto con la Entidad Sede y Subsedes, del deporte en referencia.

q) Proporcionar a todos los atletas de la Delegación, en la Etapa Final Nacional, uniforme de competencia (de conformidad al Reglamento de Competencia de cada deporte convocado) y un uniforme deportivo oficial (pants y chamarra) representativo de la entidad a la que representan, con el nombre de la misma (completo o en abreviatura) de conformidad al Capítulo IX del Presente Reglamento, el cual deberá igual para que exista una uniformidad en la selección deportiva de la Entidad.

r) Podrán realizar la búsqueda de patrocinios como apoyo a la participación de las delegaciones en cada una de las etapas de clasificación y Final Nacional.

s) Asesorar al Staff de Competencia y atletas participantes sobre la aplicación de cada uno de los puntos de la Convocatoria, el Reglamento General de Participación, para su correcta participación durante el desarrollo de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

t) El Órgano de Cultura Física y Deporte, deberá proporcionar un seguro de vida a los atletas, Staff de Competencia y Jefaturas de Misión; considerando traslados desde su lugar de residencia y retorno, así como su estancia en la Sede y Subsedes, de las etapas previas y la Etapa Final Nacional.

u) El personal participante, que rechace los servicios de atención médica proporcionados en las Sede y Subsedes, asumirá la responsabilidad de atención y traslados que sean requeridos, sin que la Sede y Subsedes o **CONADE**, resulten responsables por la determinación de rechazo del servicio, por lo que deberá firmar su alta médica voluntaria, bajo su propio riesgo y responsabilidad.

v) Los Órganos de Cultura Física y Deporte integrarán los expedientes individuales de cada uno de los integrantes de la delegación a su cargo, por lo que la elegibilidad y correcta inscripción es responsabilidad de dicho Órgano, a efectos de que, en caso de ser necesario, estén en posibilidades de demostrar la elegibilidad e identidad de los integrantes que representan a la Entidad.

w) Revisar que los documentos contenidos en los expedientes individuales estén completos conforme a lo solicitado en la convocatoria del evento y que sean los que demuestren la



elegibilidad de cada uno de los participantes. Cada Entidad será la responsable de dar de alta en el PASINAC a todos los integrantes de su delegación.

x) En caso de exceder el número máximo de participantes, excepto atletas por Entidad y deporte establecido en los Anexos Técnicos y demás documentos normativos emitidos por **CONADE**, será responsabilidad de los Órganos de Cultura Física y Deporte, cubrir todos los gastos y servicios que requiera dicho personal, mismos que podrán ser acreditados, pero sin contar con los servicios de estancia, comidas y traslado al interior de la sede.

y) El **I.M.M.E**, fungirá como Entidad Deportiva participante, la clasificación de los atletas será con base a los requisitos que se establecen en cada uno de los Anexos Técnicos.

z) Otorgar respuesta a las solicitudes de cambio de entidad, en estricto apego a lo estipulado en la convocatoria del evento, así como a los lineamientos y disposiciones establecidos para tal efecto en el presente artículo, garantizando su debida observancia y cumplimiento.

aa) Acatar y velar por la aplicación de las sanciones dictaminadas por los Jurados de Apelación, por la Comisión de Honor y Justicia o por la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

bb) Tendrá la obligación de propiciar que los integrantes del Staff de Competencia y Jefaturas de Misión, hayan cursado y acreditado entre la conclusión de la Etapa Final Nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026 y las inscripciones de la Etapa Final Nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE, al menos un Curso de certificación o diplomado en materia de entrenamiento deportivo y/o materias relacionadas con el deporte, con una duración mínima de 20 horas, avalado por alguna institución de educación superior pública estatal o federal y reconocida por la Secretaría de Educación Pública, por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), o por algún Colegio de profesionales en materia de entrenamiento deportivo o educación física, por lo que la constancia de acreditación, se encuentran exentos de este requisito los Choferes, Voluntarios e Invitados Especiales.

cc) Solicitar a todo el Staff de Competencia el certificado del último grado de estudios, para ser almacenado en el PASINAC, para poder autorizar su inscripción y participación, en caso contrario, no podrán ser validada la inscripción, se encuentran exentos de este requisito los Choferes, Voluntarios e Invitados Especiales.

dd) Promover entre los integrantes de la delegación que presenten, certificación de haber aprobado alguno de los cursos realizado en la plataforma Adel by WADA, en la dirección: <https://adel.wada-ama.org/learn>, únicamente se encuentran exentos de este requisito los Choferes, Voluntarios e Invitados Especiales.

ee) Recibir del personal Médico y Fisioterapeutas, copia de su Cédula Profesional de Médico o Fisioterapeuta, para su almacenamiento en el PASINAC para poder ser acreditados, en caso contrario, no podrán ser validada la inscripción.



CAPÍTULO III

DE LAS ETAPAS Y FECHAS GENERALES

Artículo 4. La Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, se realizarán en las categorías, etapas y fechas generales de los procesos señalados en las Convocatorias de cada evento, mismas que únicamente por cuestiones extraordinarias o casos fortuitos podrán ser modificadas por la **CONADE**, lo cual será notificado de manera inmediata para el conocimiento de los participantes y modificación a los documentos en cuestión.

CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 5. El Comité Organizador de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026 estará integrado por:

I. COMITÉ ORGANIZADOR CENTRAL: Integrado por el personal de la **Subdirección de Cultura Física de la CONADE**, quien coordinan las acciones de planeación, organización y ejecución de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026 en las Entidades Sede y Subsedes.

II. LOS COMITÉS ORGANIZADORES LOCALES ESTATALES: Coordinado por el Órgano de Cultura Física y Deporte de las Entidades Sede y Subsedes, Secretarías de Estado, así como Directores Técnicos de Competencia, entre otros.

CAPÍTULO V

DE LAS SEDES Y SUBSEDES, INSTALACIONES Y DEPORTES

Artículo 6. Determinación de Sede y Subsedes, Instalaciones y Deportes.

I. La **CONADE** determina las Entidades Sede y Subsedes de la Final Nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

II. Las instalaciones donde se desarrollarán la Final Nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, serán propuestas por los Comités Organizadores Locales, y serán aquellas que cumplan con las características técnicas reglamentarias. Las instalaciones deportivas en que se desarrollarán los eventos deberán ser avaladas por las Direcciones Técnicas de Competencia quienes informarán a la **CONADE** que cuentan con su aprobación técnica para el desarrollo de las competencias.

III. Las Direcciones Técnicas de Competencia, se coordinarán con las Entidades Sede y Subsede, para realizar las visitas de inspección de instalaciones deportivas que sean necesarias con el fin de que sean avaladas.



CAPÍTULO VI

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

Artículo 7. Proceso de clasificación. Todos los participantes en los deportes convocados a la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, deberán ajustarse a los procesos de clasificación establecidos en los Anexos Técnicos de cada deporte.

I. REGIONAL.

- a) La Etapa Regional, se desarrollará de conformidad a las fechas establecidas en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional CONADE 2026 y a los acuerdos tomados en cada Región.
- b) Las Sedes de cada uno de los deportes convocados en la Etapa Regional serán definidas por acuerdo entre las entidades integrantes de cada Región.
- c) Las Direcciones Técnicas de Competencia, deberán de tener presencia (o representación) en las etapas Regionales, con la intención de verificar el correcto desarrollo del evento.
- d) Participarán en esta etapa los deportes que se enlistan en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

II. EVENTO NACIONAL CLASIFICATORIO, CLASIFICACIÓN DIRECTA Y RANKING NACIONAL:

- a) Participarán en esta etapa los deportes que se enlistan en la Convocatoria del evento.
- b) El proceso de clasificación a la etapa Final Nacional, se encuentra especificado en cada uno de los Anexos Técnicos correspondientes.
- c) Las Direcciones Técnicas de Competencia, deberán de tener presencia (o representación) en el evento nacional clasificatorio, con la intención de verificar el correcto desarrollo del mismo.

III. PARALIMPIADA NACIONAL CONADE 2026:

- a) El proceso de clasificación a cada uno de los deportes convocados se encuentra especificado en cada uno de los Anexos Técnicos correspondientes.

CAPÍTULO VII

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 8. Los Órganos de Cultura Física y Deporte deberán realizar el proceso de inscripción a cada etapa de conformidad a lo siguiente:

- I. Desde la etapa Institucional y hasta la etapa Final Nacional, deberán integrar los expedientes individuales con la documentación solicitada en la Convocatoria correspondiente.



- II.** Para las Etapas Institucional, Municipal o por Alcaldías y Estatal, los Órganos de Cultura Física y Deporte, deberán coordinar con los integrantes del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte la emisión de la Convocatoria de cada etapa.
- III.** Para la Etapa Institucional, las escuelas, clubes o ligas deportivas participantes, deberán publicar la convocatoria correspondiente, en concordancia a los acuerdos y lineamientos dados por los Órganos de Cultura Física y Deporte, a fin de garantizar la adecuada realización de la etapa de clasificación.
- IV.** Las escuelas, clubes o ligas deportivas participantes, deberán integrar los expedientes individuales de cada uno de los participantes, así mismo deberán presentarlos al Órgano de Cultura Física y Deporte, quien realizará la inscripción de los atletas y equipos ganadores en cada una de las etapas al interior de la Entidad Federativa y/o Deportiva.
- V.** Para la etapa Estatal, los Órganos de Cultura Física y Deporte serán los responsables de realizar el procedimiento de inscripciones, realizar la memoria técnica y la estadística de participación por deporte de las Etapas Institucional, Municipal o por Alcaldías y Estatal, además vigilarán la veracidad de la integración de los expedientes individuales para la representación de la Entidad en las Etapas subsecuentes. Deberán contar con un resguardo de memoria técnica del evento por si esta llegara a ser solicitada por la CONADE.
- VI.** Para la Etapa Regional, se integrará un **Comité Organizador**, entre los Órganos de Cultura Física y Deporte que la conforman. Este Comité será responsable de la organización del proceso completo de dicha etapa.
- VII.** Para la Etapa Regional la documentación deberá ser almacenada en el PASINAC por conducto de los Órganos de Cultura Física y Deporte por lo que la revisión de dicha documentación se realizará en función a los acuerdos regionales establecidos entre la **CONADE** y los Órganos de Cultura Física y Deporte en cada región. Se abrirá un período de registro en el PASINAC para los participantes involucrados a partir del **mes de febrero 2026**, período en el cual los Órganos de Cultura Física y Deporte, serán los responsables de dar de alta a todos los integrantes de su delegación siempre y cuando, sean elegibles para participar en la Olimpiada Nacional CONADE 2026. Para la etapa Nacional, el registro se abrirá desde el mes de **marzo 2026**.
- VIII.** Para la Etapa Final Nacional, el proceso de inscripción lo realizarán las Entidades participantes, de conformidad al procedimiento establecido por la **CONADE**, misma que validará la información en coordinación con las Direcciones Técnicas de Competencia.
- IX.** El registro de atletas, Staff de Competencia y Jefatura de Misión en el PASINAC, es requisito indispensable para aceptar la inscripción de estos a las Etapas Regionales, algunos eventos nacionales clasificatorios y Final Nacional, por lo que, en caso de no estar registrados en el PASINAC, quedará automáticamente fuera de participar en las Etapas de Clasificación y Final Nacional, sin excepciones.
- X.** Todos los atletas deben estar registrados de acuerdo con la categoría, rama, prueba(s) y demás especificaciones del programa de registro.



- XI.** Los atletas, Jefaturas de Misión, Staff de Competencia y Personal de Dirección Técnica, deberá ser registrado e inscrito durante el periodo oficial de inscripción.
- XII.** El personal de Jefatura de Misión y/o representantes de cada uno de los Órganos de Cultura Física y Deporte, deberán llevar al evento de la etapa correspondiente, los expedientes individuales de los atletas que participarán con la documentación original que se indica en la Convocatoria, para que, en caso de ser necesario, estén en posibilidades de demostrar la elegibilidad de los atletas que representan a la Entidad.
- XIII.** El Comité Organizador Local expedirá a todos los participantes que cumplan con los requisitos de inscripción, un gafete de acreditación mismo que les otorgará derecho a los servicios que se autoricen en cada una de las Entidades Sede y Subsedes.
- XIV.** Únicamente podrán inscribirse el número de participantes establecidos en los documentos normativos de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.
- XV.** Los participantes que no sean registrados en el PASINAC y/o que no cumplan con la documentación solicitada en los periodos de inscripción establecidos, perderán su derecho de competir en las etapas de clasificación y Final Nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, aunque hayan obtenido su clasificación de forma individual o por equipo.
- XVI.** Para la realización de sustituciones en cada una de las etapas y Final Nacional, se efectuarán conforme al formato para sustituciones y con base al contenido de los Anexos Técnicos de cada deporte participante considerando los atletas debidamente inscritos para tal fin.

Artículo 9. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN FINAL NACIONAL:

I. ATLETAS

- a)** Entregar para su registro en el PASINAC, fotografía reciente digitalizada en tamaño infantil, en formato png.
- b)** CURP.
- c)** Identificación Oficial con fotografía en original. (credencial o constancia escolar del ciclo escolar en curso con fotografía cancelada, credencial para votar o pasaporte, entre otras que sean de carácter oficial).
- d)** Acta de nacimiento mexicana o carta de naturalización.
- e)** En el caso de los atletas extranjeros que no representen al I.M.M.E., deberán presentar identificación que lo acredite como Residente Permanente o Temporal, emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- f)** Los atletas que representan al I.M.M.E., deberán presentar copia simple de su pasaporte mexicano y deberán haber participado en el proceso clasificatorio convocado por el I.M.M.E.
- g)** Los atletas participantes en la Paralimpiada Nacional CONADE 2026 deberán contar y presentar al Órgano de Cultura Física y Deporte, documento que acredite la Clase Deportiva.
- h)** En caso de no contar con una identificación oficial deberá solicitar al Órgano de Cultura Física y Deporte una identificación sellada y firmada por el titular del mismo.



- i) Carta de Aceptación de Riesgo y Deslinde de Responsabilidades firmada por el atleta o por los padres, tutores o responsables legales.

El tratamiento de la información enunciada en los incisos anteriores, su uso, manejo y resguardo quedarán sujetos a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en observancia de los principios y deberes previstos en dicha legislación, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 6, Base A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, el titular o sus representantes legales podrán ejercer en todo momento su **derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)**, conforme a los mecanismos y procedimientos que para tal efecto establezcan los Órganos de Cultura Física y Deporte.

II. STAFF DE COMPETENCIA Y JEFATURAS DE MISIÓN

- a) Entregar para su registro en el PASINAC, fotografía reciente digitalizada en tamaño infantil.
- b) Presentar Identificación oficial con fotografía.
- c) Entregar CURP.
- d) Haber cursado y acreditado entre la conclusión de la Etapa Final Nacional de la Olimpiada Nacional CONADE 2025 y las inscripciones de la Olimpiada Nacional CONADE 2026 Etapa Final, al menos un Curso de certificación o diplomado en materia de entrenamiento deportivo y/o materias relacionadas con el deporte, con una duración mínima de 20 horas, avalado por alguna institución de educación superior pública estatal o federal y reconocida por la Secretaría de Educación Pública, por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), o por algún Colegio de profesionales en materia de entrenamiento deportivo o Educación Física, por lo que la constancia de acreditación emitida por dicha institución, deberá ser digitalizada y almacenada en el PASINAC, misma que será revisada durante el proceso de inscripción a la Etapa Final Nacional, en caso de no ser presentada y revisada en el PASINAC, su inscripción no será validada, se encuentran exentos de este requisito los Choferes, Voluntarios e Invitados Especiales.
- e) Los Invitados Especiales y personal de prensa, únicamente deberán presentar identificación y CURP, así como presentar oficio de presentación signado por el titular del Órgano de Cultura Física y Deporte.
- f) Para efectos de estadística y análisis del perfil académico de los participantes, deberán presentar al Órgano de Cultura Física y Deporte, el certificado del último grado de estudios, quien almacenará copia digital en el PASINAC, para poder autorizar su inscripción y participación, en caso contrario, no podrán ser validada la inscripción, se encuentran exentos de este requisito los Invitados Especiales, Choferes y Voluntarios.



g) Presentar al Órgano de Cultura Física y Deporte, certificación de haber aprobado alguno de los cursos realizado en la plataforma Adel by WADA, en la dirección: <https://adel.wada-ama.org/learn>, únicamente se encuentran exentos de este requisito los Choferes, Voluntarios e Invitados Especiales.

h) El personal Médico y Fisioterapeutas deberán entregar copia de su Cédula Profesional de Médico o Fisioterapeuta, al Órgano de Cultura Física y Deporte, para su almacenamiento en el PASINAC, en caso contrario, no podrá ser validada su inscripción.

III. DIRECCIÓN TÉCNICA

a) Entregar para su registro en el PASINAC, fotografía reciente digitalizada en tamaño infantil.

b) Presentar Identificación oficial con fotografía

c) Entregar CURP.

d) Presentar, certificación de haber aprobado alguno de los cursos realizado en la plataforma Adel by WADA, en la dirección: <https://adel.wada-ama.org/learn>, se encuentran exentos de este requisito Invitados Especiales.

e) Presentar, certificado de haber cursado y acreditado entre la conclusión de la Etapa Final Nacional de la Olimpiada Nacional CONADE 2025 y las inscripciones de la Etapa Final Nacional de la Olimpiada Nacional CONADE 2026, al menos un Curso de certificación o diplomado en materia de entrenamiento deportivo y/o materias relacionadas con el deporte, con una duración mínima de 20 horas, avalado por alguna institución de educación superior pública estatal o federal y reconocida por la Secretaría de Educación Pública, por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), o por algún Colegio de profesionales en materia de entrenamiento deportivo o Educación Física, por lo que la constancia de acreditación emitida por dicha institución, deberá ser digitalizada y almacenada en el PASINAC, misma que será revisada durante el proceso de inscripción a la Etapa Final Nacional, en caso de no ser presentada y revisada en el PASINAC, su inscripción no será validada.

f) Presentar el certificado del último grado de estudios, quien almacenará copia digital en el PASINAC, para poder autorizar su inscripción y participación, en caso contrario, no podrá ser validada la inscripción.

IV. COMITÉ ORGANIZADOR

a) Entregar para su registro en el PASINAC, fotografía reciente digitalizada en tamaño infantil.

b) Presentar Identificación oficial con fotografía.

c) Entregar CURP.

d) El personal médico y fisioterapeuta deberá presentar cédula profesional o Carta de Pasante, así como certificación de haber aprobado alguno de los cursos realizado en la plataforma Adel by WADA, en la dirección: <https://adel.wada-ama.org/learn>.



CAPÍTULO VIII

DE LOS REGLAMENTOS

Artículo 10. Para efecto del desarrollo de los procesos clasificatorios y etapa Final Nacional, se establece el presente Reglamento General de Participación que es aplicable para cada una de las etapas de clasificación y la Final Nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, por lo que los Órganos de Cultura Física y Deporte, así como los participantes debidamente acreditados, deberán cumplir con los lineamientos y normas establecidas en el presente Reglamento.

I. En cada una de las etapas de clasificación durante el desarrollo de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, será aplicada la reglamentación técnica establecida en cada uno de los Anexos Técnicos correspondientes.

II. En cada una de las etapas de clasificación y final nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, será aplicada la reglamentación técnica establecida en cada uno de los Anexos Técnicos correspondientes.

CAPÍTULO IX

DE LOS UNIFORMES

Artículo 11. Los criterios que habrán de prevalecer para el uso de los uniformes deportivos oficiales de competencia, que serán portados por la totalidad de los atletas integrantes de las Delegaciones durante las Etapa Regional y Final Nacional, deberán observar las siguientes generalidades:

I. El atleta deberá portar desde la Etapa Regional, por lo menos, el uniforme de competencia oficial representativo de la Entidad, el cual deberá ser similar para que exista una uniformidad en la selección deportiva de la Entidad, lo anterior en función a los acuerdos tomados en cada región. En la Etapa Final Nacional, el uniforme de competencia y el uniforme deportivo que identifique la Entidad a la que representa (pants y chamarra), con el nombre completo o en abreviatura oficial de la misma, de manera que sea visible y pueda ser identificado plenamente en la competencia y fuera de ella, así como en las ceremonias protocolarias.

II. Para la etapa Final Nacional es obligación de los atletas, Staff de Competencia y Jefatura de Misión, portar el uniforme deportivo representativo de la entidad a la que representan durante las Ceremonias de Premiación, con excepción de casos justificados y autorizados por la **CONADE** en coordinación con el Comité Organizador Local.

III. Las abreviaturas oficiales de las Entidades participantes son las siguientes:



AGS.	Aguascalientes	HGO.	Hidalgo	Q. ROO	Quintana Roo
B.C.	Baja California	I.M.M.E.	Instituto de las Mexicanas y Mexicanos en el Exterior	S.L.P.	San Luís Potosí
B.C.S.	Baja California Sur	I.M.S.S.	Instituto Mexicano del Seguro Social	SIN.	Sinaloa
CAM.	Campeche	I.N.D.E.T	Instituto del Deporte de los Trabajadores	SON.	Sonora
CHIS.	Chiapas	I.P.N.	Instituto Politécnico Nacional	TAB.	Tabasco
CHIH.	Chihuahua	JAL.	Jalisco	TAMPS.	Tamaulipas
CDMX.	Ciudad de México	MICH.	Michoacán	TLAX.	Tlaxcala
COAH.	Coahuila	MOR.	Morelos	U.N.A.M.	Universidad Nacional Autónoma de México
COL.	Colima	NAY.	Nayarit	VER.	Veracruz
DGO.	Durango	N.L.	Nuevo León	YUC.	Yucatán
EDO. MEX.	Estado de México	OAX.	Oaxaca	ZAC.	Zacatecas
GTO.	Guanajuato	PUE.	Puebla		
GRO.	Guerrero	QRO.	Querétaro		

IV. La Jefatura de Misión y Staff de Competencia de cada deporte, deberán notificar a todos y cada uno de los integrantes de la Delegación, acerca de la obligatoriedad del uso de los dos tipos de uniformes (de competencia y deportivo), así como de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores en caso de no cumplir con este requisito.

V. Las Direcciones Técnicas de Competencia, deberán instruir a los Árbitros, Jueces u oficiales que habrán de sancionar el evento, acerca de la obligatoriedad de que los participantes usen correctamente el uniforme oficial de competencia.

VI. En referencia al apartado anterior, los Árbitros, Jueces o Personal Técnico, podrá negar la participación de algún atleta o de un equipo completo si éste no cumple con el requisito del uniforme de competencia.

VII. Los atletas deberán hacer un uso adecuado del uniforme que portarán antes, durante y después de su participación.

VIII. Los uniformes de los atletas, Jefatura de Misión y Staff de Competencia, deberán ser de conformidad al Reglamento de Competencia establecido en los Anexo Técnicos de los deportes convocados.

IX. En la Etapa Final Nacional todos los participantes deberán portar obligatoriamente el uniforme deportivo (pants y chamarra) de la Entidad a la que representan, de acuerdo con



lo establecido en el Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

X. Para el uso de la imagen de patrocinadores en los uniformes oficiales de competencia, los Órganos de Cultura Física y Deporte deberán apegarse a los lineamientos o normas establecidas en el Reglamento de Competencia por deporte.

CAPÍTULO X

DE LA REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL

Artículo 12.

I. Se llevará a cabo de conformidad a las fechas establecidas en las Convocatorias de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, en donde las Direcciones Técnicas de Competencia, deberán realizar los sorteos y siembras de participación de los deportes convocados que así lo requieran.

II. De igual forma, las Entidades Sede y Subsedes presentarán en la Reunión Técnica Nacional a los integrantes del Comité Organizador Local, así como los pormenores de la organización en cada una de las principales comisiones, como servicios con los que contará la sede con información detallada para la logística de las Entidades participantes.

III. A esta reunión podrán asistir los Titulares de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Jefes de Misión y Oficiales de cada Entidad participante, nombrados por el Titular del Órgano de Cultura Física y Deporte correspondiente.

CAPÍTULO XI

DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 13. Será el órgano colegiado, elegido por los miembros presentes que será responsable de la resolución de los “Recursos de Inconformidad” por actos ocurridos dentro o fuera del área o terreno deportivo, así como de la aplicación de sanciones derivadas de dichos recursos de inconformidad presentados por cualquier participante debidamente acreditado en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

I. Para las etapas Regional y Final de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, la Comisión de Honor y Justicia, es la facultada para conocer y dictaminar resoluciones sobre asuntos relacionados con las infracciones a los estatutos y Reglamentos Deportivos, asuntos de conducta dentro y fuera de las áreas de competencia, así mismo es la responsable de la aplicación en estricto sentido de imparcialidad y apego a la Convocatoria y Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026 y Anexo Técnico del deporte si así requiera el caso.

II. Será instalada en el lugar que designe CONADE, antes del inicio las etapas Regionales y Final Nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, y estará en funciones hasta 30 días naturales después de concluida cada etapa, de conformidad al



calendario de la etapa publicado en el portal de internet de CONADE, por lo que una vez concluido el periodo de funciones, quedará disuelta y no podrá dar atención y resolución de casos que sean presentados.

III. La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, será la autoridad competente para conocer, atender y dictaminar casos presentados después de la conclusión de funciones de la Comisión de Honor y Justicia.

IV. La Comisión de Honor y Justicia, estará integrada por las siguientes representantes:

- a)** 1 Representante de la Subdirección de Cultura Física de CONADE, quien fungirá como Presidente.
- b)** 3 representantes de las Entidades participantes, quienes participarán como Vocales.
- c)** 1 Representante de la Subdirección de Cultura Física de CONADE, quien fungirá como Vocal.
- d)** 1 Representante de la entidad sede o subsele donde ocurran los hechos, quien fungirá como Secretario.
- e)** Director Técnico del deporte involucrado en la protesta, quien se presentará como Invitado.

V. Todos tendrán derecho a voz y voto, en caso de no llegar a una decisión o resolución por mayoría, el voto de calidad lo tendrá el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.

VI. Los Recursos de Inconformidad presentados durante el desarrollo de las competencias, ya sea dentro o fuera del terreno o área de competencia, deberán ser presentados únicamente por el Jefe de Misión u Oficiales.

VII. El procedimiento para la presentación de los Recursos de Inconformidad se describe a continuación:

- a)** Firmará de acuse de recibido indicando fecha, hora y lugar en el que se recibió el Recurso.
- b)** Tendrá la obligación de notificar por medios comprobables que ha citado a reunión a los integrantes, para el análisis y dictamen correspondiente del Recurso de Inconformidad.
- c)** La Comisión de Honor y Justicia, deberá sesionar en un periodo no mayor a 24 horas después de presentado el Recurso de Inconformidad.
- d)** Presentará a cada uno de los integrantes el Recurso con todos sus argumentos y pruebas que hayan sido entregadas, por lo que el dictamen deberá ser con base a la documentación presentada como parte de la protesta.
- e)** En caso de requerirlo, la Comisión de Honor y Justicia, tiene la facultad de citar a las partes involucradas a fin de conocer a detalle los argumentos de ambas partes.
- f)** Una vez concluido el análisis de las protestas, evidencias, argumentos, entre otros, la Comisión de Honor y Justicia, deberá emitir una resolución siguiendo procedimiento descrito a continuación:

1. La resolución, deberá ser dirigido a quien suscribe la protesta y con copia al Jefe de Misión de la Delegación correspondiente, así como al Jefe de Misión de la entidad protestada.



2. Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
3. Describir el procedimiento de análisis realizado en caso de aplicar.
4. Hacer mención del fundamento técnico mediante el cual se da resolución a la protesta.
5. Indicar claramente si la protesta es procedente o no.
6. El documento deberá ser firmado por al menos 3 de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia; en caso en que alguna de las Entidades involucradas sea parte de la Comisión, entonces quedará excluido de participar en el análisis y la toma de decisiones, por lo que se sesionará con el resto de los integrantes.
- g) El documento de la resolución será entregado con firmas originales a quien suscribe la protesta, al representante de la parte protestada, a la Dirección Técnica del evento y a la Subdirección de Cultura Física de la **CONADE**.

CAPÍTULO XII

DE LAS JUNTAS PREVIAS

Artículo 14.

- I.** Se realizará una junta previa por cada deporte antes del inicio de las competencias, preferentemente un día antes del inicio de las competencias y de conformidad al calendario general de competencias.
- II.** La Dirección Técnica, durante su realización deberá entregar la confirmación de atletas o equipos inscritos, programas y reglamento de competencia, así mismo deberá ser instalado el Jurado de Apelación.
- III.** Serán coordinadas y dirigidas por el Comité Organizador Local, la CONADE y la Dirección Técnica.
- IV.** Las reuniones podrán realizarse en forma virtual solo con aval de la CONADE y en su caso únicamente se permitirá el ingreso a la sala virtual a un representante por estado, siempre y cuando la entidad cuente con atletas clasificados.
- V.** Todas las entidades participantes por deporte deberán tener representación de manera obligatoria.
- VI.** Así mismo al final de cada una de estas se firmará la minuta correspondiente como evidencia de los asuntos tratados.
- VII.** En caso de que alguno de los representantes de las entidades asistentes no firme la minuta de alguna junta previa, el registro de ingreso a la reunión se tomará como firma de minuta.
- VIII.** A la junta previa únicamente podrán ingresar delegados y jefes de misión debidamente acreditados de las entidades participantes del deporte a realizarse.
- IX.** En cada reunión estará presente al menos un representante de la CONADE.



CAPÍTULO XIII

DE LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

Artículo 15.

I. Se realizará en día y lugar designado por el Comité Organizador de la Entidad Sede, en coordinación con la **CONADE**, a la que deberán asistir los Titulares de los Órganos de Cultura Física y Deporte, así como del I.M.S.S., I.M.M.E., I.P.N. y U.N.A.M. I.N.D.E.T.; Jefaturas de Misión y Staff de competencia de cada una de las delegaciones participantes, así como personal de CONADE.

II. Será obligatorio que las Delegaciones participantes asistan portando el uniforme de la Entidad a la que representa.

III. El Comité Organizador Local, deberá extender las invitaciones con previa anticipación a las autoridades federales, locales e invitados especiales que considere pertinente para asistir a la Inauguración.

CAPÍTULO XIV

DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 16. OLIMPIADA NACIONAL CONADE 2026

I. ATLETAS GANADORES POR PRUEBA: En cada evento, deporte, rama, categoría, división y prueba, se entregarán medallas a los ganadores del 1º, 2º y 3º lugar, de conformidad a los criterios establecidos en los Anexos Técnicos por deporte convocado. En los deportes de conjunto, la premiación incluye la entrega de medallas al Entrenador y Entrenador Asistente (de conformidad a la participación máxima establecida en los Anexos Técnicos). No se realizará entrega de medallas a otras funciones que no sean estipuladas en el presente reglamento o anexo técnico de cada deporte.

II. BECA ECONÓMICA DEPORTIVA:

a) Se otorgará beca económica a los atletas en los deportes que determine la Subdirección de Calidad para el Deporte, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación de la CONADE 2026.

III. RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA POR DEPORTE:

a) Se otorgará reconocimiento a las Entidades que ocupen el 1º, 2º y 3º lugar de la clasificación por Medallas por Deporte, sumando las medallas de primer lugar obtenidas por cada participación por Entidad y por deporte, en caso de empate en las medallas de primer lugar, se desempata por la cantidad de medallas de segundo lugar, y posteriormente por la cantidad de medallas de tercer lugar, en caso de empate, se asignará la misma posición en la clasificación a las Entidades.

b) Los reconocimientos serán entregados a la conclusión de cada deporte.



c) Los Órganos de Cultura Física y Deporte de la entidad Sede y Subsedes ni los Directores Técnicos de Competencia, podrán realizar entrega de premios o reconocimientos que no se encuentren contemplados en la Convocatoria y Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, a menos que cuenten con la autorización previa de la **CONADE**.

IV. PREMIACIÓN A LA EXCELENCIA DEPORTIVA NACIONAL:

a) Se entregará un reconocimiento a la entidad que se ubique en el Primer lugar del Cuadro General de Medallas publicado en el portal de internet de CONADE, siendo este: www.conade.gob.mx.

V. PREMIACIÓN AL MAYOR AVANCE EN LUGARES DEL MEDALLERO GENERAL:

a) Se otorgará trofeo a la Entidad que avance la mayor cantidad de lugares en el Cuadro General de Medallas con respecto al medallero del año 2025 de la Olimpiada Nacional CONADE.

Artículo 17. PARALIMPIADA NACIONAL CONADE 2026.

I. ATLETAS GANADORES POR PRUEBA:

a) En cada evento, deporte, rama, categoría, división y prueba, se entregarán medallas a los ganadores del 1º, 2º y 3º lugar, de conformidad a los criterios establecidos en los Anexos Técnicos por deporte convocado. En los deportes de conjunto, la premiación incluye la entrega de medallas al Entrenador y Entrenador Asistente (de conformidad a la participación máxima establecida en los Anexos Técnicos).

II. BECA ECONÓMICA DEPORTIVA.

a) Se otorgará beca económica a los atletas en los deportes que determine la Subdirección de Calidad para el Deporte, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación de la CONADE 2026.

III. RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA POR DEPORTE:

a) Se otorgará reconocimiento a las Entidades que ocupen el 1º, 2º y 3º lugar de la clasificación por Medallas por Deporte, sumando las medallas de primer lugar obtenidas por cada participación por Entidad y por deporte, en caso de empate en las medallas de primer lugar, se desempata por la cantidad de medallas de segundo lugar, y posteriormente por la cantidad de medallas de tercer lugar, en caso de empate, se asignará la misma posición en la clasificación a las Entidades.

b) Los reconocimientos serán entregados a la conclusión de cada deporte.

c) Los Órganos de Cultura Física y Deporte de la entidad Sede y Subsedes ni los Directores Técnicos de Competencia, podrán realizar entrega de premios o reconocimientos que no se encuentren contemplados en la Convocatoria y Reglamento General de Participación de la



Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, a menos que cuenten con la autorización previa de la **CONADE**.

IV. PREMIACIÓN A LA EXCELENCIA DEPORTIVA NACIONAL:

a) Se entregará reconocimiento a la entidad que se ubique en el Primer lugar del Cuadro General de Medallas publicado en el portal de internet de CONADE, siendo este: www.conade.gob.mx.

V. PREMIACIÓN AL MAYOR AVANCE EN LUGARES DEL MEDALLERO GENERAL:

a) Se otorgará reconocimiento a la Entidad que avance la mayor cantidad de lugares en el Cuadro General de Medallas con respecto al medallero del año 2025 de la Olimpiada Nacional CONADE.

CAPÍTULO XV

DE LA ELEGIBILIDAD Y PROTESTAS

Artículo 18. Elegibilidad.-

- I.** Para la participación en todo el proceso de clasificación, así como en la Etapa Final Nacional, serán los Órganos de Cultura Física y Deporte en las Entidades Federativas o Deportivas, los responsables de la inscripción, registro y acreditación que certifique la correcta inscripción de los atletas en las categorías correspondientes en el PASINAC. La elegibilidad de los atletas en cada una de las Etapas clasificatorias a la Etapa Final Nacional es total responsabilidad de cada Órgano de Cultura Física y Deporte en las Entidades Federativas o Deportivas.
- II.** Los Órganos de Cultura Física y Deporte deberán verificar que los documentos contenidos en los expedientes individuales estén completos y sean auténticos, así mismo deberán haber participado en todas las etapas de clasificación.
- III.** En caso de que algún atleta no sea elegible para participar en el evento, la **CONADE** en coordinación con las Direcciones Técnicas de Competencia, tiene la facultad de negar la participación en los procesos de clasificación y/o final nacional.

Artículo 19. Protestas. - Durante el desarrollo de cada una de las etapas clasificatorias y la etapa Final Nacional, podrán presentarse protestas técnicas y de elegibilidad, según se indica:

I. TÉCNICAS. - Son todas aquellas inconformidades presentadas durante el desarrollo de las competencias y dentro del terreno de juego o área de competencia. Solamente estarán facultados para presentar una protesta técnica, el Jefe de Misión, Oficiales, Delegado por Deporte, Entrenador, Entrenadores Asistentes o Atletas. El procedimiento para su



presentación y resolución de Protestas Técnicas, que aplicará para cada una de las etapas de clasificación y la Final Nacional es el siguiente:

- a)** Deberán ser presentadas ante el Juez Principal o el Jefe de Arbitraje, antes, durante o hasta 20 minutos después de finalizado el encuentro, competencia o partida, ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas o argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$5,000.00, (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en la etapa Final Nacional, así como en la Etapa Regional, durante los procesos de clasificación adicionales, será de conformidad a la Convocatoria y su Reglamento emitido para tal fin.
- b)** La redacción de las protestas es responsabilidad de quien la ingresa por tal motivo se podría declarar una protesta como no procedente por el hecho de no tener claro la solicitud que está en reclamación.
- c)** Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada participante, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.
- d)** En caso de que alguno de los involucrados en la protesta tenga su siguiente participación antes del tiempo límite marcado (20 minutos), la protesta deberá ser presentada antes de iniciar dicha participación, por lo que el encuentro deberá ser suspendido hasta en tanto sea resuelta la protesta técnica.
- e)** El juez principal responsable único para recibir una protesta, firmará de acuse de recibido indicando fecha, hora y lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto de fianza recibido, por lo que el Acuse se considera el recibo de la fianza presentada junto con la protesta y pruebas que la acompañan.
- f)** El juez principal entregará inmediatamente la protesta y la fianza al Presidente del Jurado de Apelación, quien será el encargado de convocar a los demás integrantes de este Jurado, para el análisis y deliberación correspondiente.
- g)** El Presidente del Jurado de Apelación, notificará de la protesta al Jefe de Misión y/o Delegado por Deporte de la Entidad que corresponda, así como al representante de **CONADE**.
- h)** El Jurado de Apelación deberá sesionar en un período no mayor a 24 horas después de presentada la protesta, deberá analizar los argumentos y pruebas que hayan sido presentadas, por lo que el dictamen deberá ser con base a la documentación presentada como parte de la protesta.
- i)** En caso de requerirlo, el Jurado de Apelación tendrá la facultad de citar a las partes involucradas a fin de conocer a detalle los argumentos de ambas partes.
- j)** Una vez concluido el análisis de las protestas, evidencias, argumentos, entre otros, el Jurado de Apelación deberá emitir una resolución en estricto apego a los reglamentos técnicos de competencia, así como a los documentos normativos del evento.
- k)** La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:



1. Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia al Jefe de Misión de la Delegación correspondiente, así como al Jefe de Misión de la entidad a la que el atleta protestado representa.
2. Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
3. Describir el procedimiento de análisis realizado por el Jurado de Apelación.
4. Hacer mención del fundamento técnico mediante el cual se da resolución a la protesta.
5. Indicar claramente si la protesta es procedente o no.
6. El documento deberá ser firmado por lo menos por 3 de los 5 integrantes del Jurado de Apelación; en caso en que alguna de las Entidades involucradas en la protesta se encuentre representada por los miembros del Jurado de Apelación, automáticamente quedará excluido de participar en el análisis y toma de decisiones correspondientes y se sesionará con el resto de los integrantes, por lo que su lugar será ocupado por el primero o segundo suplente.

l) La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, al representante de la entidad a la que representa el atleta protestado, al Director Técnico de Competencia y a la **CONADE**.

m) En caso de que el Jurado de Apelación determine que la protesta no sea procedente, la fianza será entregada al Comité Organizador del Estado Sede o Subsedes, para apoyar en los gastos de organización del evento.

n) En caso de que la protesta se dictamine procedente, el recurso será reintegrado al promovente.

o) Este punto es oficial para la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, en todos los deportes convocados y en sus etapas de clasificación Regional y Final Nacional.

p) Para otras etapas de clasificación, será de conformidad a lo estipulado en la convocatoria emitida para tal fin.

II. DE ELEGIBILIDAD. Son todas aquellas inconformidades generadas por el incumplimiento a la normatividad establecida para la participación en los procesos selectivos, así como en la etapa Final Nacional, y que por consecuencia imposibilite la participación de los atletas. Solamente estarán facultados para presentar las protestas de elegibilidad el Jefe de Misión, Oficiales, Delegado por Deporte, Entrenador y Entrenadores Asistentes. El procedimiento para la presentación de protestas de elegibilidad es la siguiente:

a) Deberán ser presentadas ante la **CONADE** hasta antes de concluir en su totalidad la prueba a protestar, ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas o argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$5,000.00, (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en la etapa Final Nacional, así como en la Etapa Regional, durante los procesos de clasificación adicionales, será de conformidad a la Convocatoria y su Reglamento emitido para tal fin.



- b) Las protestas de elegibilidad deberán ser de manera individual, es decir, se debe especificar el nombre del atleta protestado, y presentar la fianza económica establecida en el punto anterior.
- c) El representante de **CONADE**, deberá firmar de acuse de recibido al quejoso en donde indique, la fecha, la hora y el lugar en el que se recibió la protesta, toda vez que éste es el único facultado para recibir este tipo de protestas.
- d) La **CONADE**, notificará de la protesta al Jefe de Misión, Oficial o Delegado por Deporte de la Entidad que corresponda, quien deberá presentar en un plazo máximo de tres horas el expediente individual del competidor protestado o bien los antecedentes que le sean solicitados.
- e) La **CONADE**, con fundamento en los documentos normativos, así como en la documentación presentada por los involucrados, y en los archivos que obran en poder de ésta, dictaminará la protesta, y solicitará a las Direcciones Técnicas de Competencia, la aplicación de las sanciones correspondientes.
- f) La resolución a la protesta deberá realizarse dando cumplimiento a los siguientes puntos:
1. Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia al Jefe de Misión de la entidad a la que representa el que suscribe la protesta.
 2. Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 3. Describir el procedimiento de análisis realizado por el representante de **CONADE**.
 4. Hacer mención del fundamento técnico y/o administrativo, mediante el cual se da resolución a la protesta.
 5. Indicar claramente si la protesta es procedente o no.
 6. El documento deberá de ser firmado por el representante de **CONADE**.
 7. El documento de la resolución será entregado con firmas originales a quien suscribe la protesta, al representante de la parte protestada y a la Dirección Técnica del evento.
 8. Se deberá entrega copia de conocimiento a la Dirección Técnica de Competencia, quien dictaminará el resultado de los encuentros en los que participaron los atletas involucrados, así como a la Comisión de Honor y Justicia, para que aplique las sanciones que correspondan.
- g) En caso de que se determine que la protesta no sea procedente, la fianza será entregada al Comité Organizador de la entidad en la que se esté desarrollando el deporte en el que ocurrió la protesta.
- h) En caso de que la protesta se dictamine procedente, el recurso será reintegrado al quejoso.
- i) Las sanciones aplicables, deberán ser impuestas por la Comisión de Honor y Justicia o por las Direcciones Técnicas de cada deporte convocado.
- j) Para dictaminar las protestas de elegibilidad, la **CONADE** es la máxima instancia de resolución, por lo que sus decisiones serán inapelables.



k) Este punto es oficial para la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, en todos los deportes convocados en sus etapas Regional y Final Nacional.

l) Para otras etapas de clasificación, será de conformidad a lo estipulado en la convocatoria emitida para tal fin.

III. DE CLASE DEPORTIVA:

a) Son todas aquellas inconformidades generadas por presuntas irregularidades al cumplimiento de la normatividad aplicable, para la asignación de clases de competencia de los atletas participantes en la Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

b) Toda vez que la asignación de clases de competencia, es realizada antes de la realización del periodo de inscripciones a la final nacional por un panel de Clasificadores por deporte y/o discapacidad, es que durante el desarrollo de la final nacional de Paralimpiada Nacional CONADE 2026, las clases de competencia no se encuentran sujetas a protesta.

c) Sin embargo, y en caso de considerarlo necesario, podrán ser presentadas las protestas de Clase Deportiva por conducto del Jefe de Misión ante el Comité Paralímpico Mexicano y quien dictaminará su procedencia con base en la información que sea requerida a los Clasificadores por deporte y/o discapacidad, así como en los archivos que se encuentren bajo su resguardo.

d) En caso de proceder la protesta, se notificará al Director Técnico del deporte en el que participó el atleta protestado a efectos de que aplique las sanciones que correspondan.

IV. POR REVISIÓN DEL PASINAC.

a) Los Órganos de Cultura Física y Deporte podrán solicitar a la Subdirección de Cultura Física, la revisión de la memoria de competencia de algún deporte en lo específico, que a su juicio y conocimiento se encuentre mal registrada en el PASINAC de las etapas Regional y Final Nacional de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, hasta 30 días naturales después de haber concluido las etapas, por lo que la solicitud será analizada y se realizarán las acciones conducentes a efectos de realizar en su caso la corrección correspondiente.

b) En caso de no ser presentadas solicitudes de revisión, se asume la aceptación tácita por parte de los Órganos de Cultura Física y Deporte de lo registrado en cuanto a posiciones de los participantes e integrantes de los equipos y entre otros en el PASINAC.

Artículo 20. Cambios de Entidad Federativa o Deportiva de los Atletas para participar en los Olimpiada Nacional y Paralimpiada CONADE 2026.

I.- Se considera cambio de entidad cuando un atleta representa a una entidad distinta por la que participó en las ediciones pasadas de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil, Paralimpiada Nacional, Nacionales CONADE o Paranales CONADE, independiente de los deportes en las que haya competido. Los cambios de Entidad antes descritos aplican



únicamente para la participación en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

II.- El procedimiento de Cambio de Entidad y de acuerdo con el nuevo procedimiento establecido en la segunda reunión del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), celebrada en el mes de agosto en la ciudad de Monterrey, Nuevo León en 2025, los atletas que realicen cambio de entidad, deberán realizarlo conforme a las siguientes disposiciones, por lo que, en caso de cumplir con la normatividad, podrán tener participación en los procesos de clasificación y final nacional de la Olimpiada Nacional CONADE 2026:

a) Cambio Directo. - Los atletas ubicados del 6.º lugar hacia abajo de la clasificación en la **Etapla Nacional inmediata anterior** podrán **realizar el cambio de Entidad de manera directa**, mediante **escrito dirigido al Órgano de Cultura Física y Deporte de la Entidad que dejan de representar**, debiendo contar con el **acuse de recibido en original** correspondiente.

b) Cambio por Acuerdo. - Los atletas que se hayan ubicado del 1.º al 5.º lugar en la **Etapla Nacional inmediata anterior**, en cualquier deporte, modalidad o prueba, **podrán solicitar el cambio correspondiente**, siempre que cuenten con **autorización expresa (Carta de Liberación)**.

Dicha autorización deberá gestionarse **previa solicitud mediante escrito libre**, el cual deberá ser presentado **por el tutor legal**, en caso de tratarse de un atleta menor de edad, o **por el propio atleta**, cuando sea mayor de edad. El escrito deberá estar **dirigido al Órgano de Cultura Física y Deporte que se pretende dejar**.

La autoridad correspondiente deberá **emitir respuesta mediante documento oficial membretado**, en un **plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles**, y dicha respuesta deberá contener expresamente lo siguiente:

1. Estar **dirigida al Órgano de Cultura Física y Deporte de la nueva Entidad** a la que el atleta representará
2. Contener los **datos de identificación del atleta**, incluyendo: nombre completo, CURP, deporte, modalidad y/o prueba en la que participó, así como el **lugar obtenido en la Etapa Nacional inmediata anterior**.
3. Incluir la **manifestación expresa de autorización** por parte del **Órgano de Cultura Física y Deporte de origen**, mediante la cual se concede formalmente el cambio de Entidad.



4. Precisar el **alcance de la liberación**, mediante la ratificación de que el atleta **no cuenta con procesos pendientes, sanciones vigentes o compromisos administrativos o deportivos** que limiten o condicionen su liberación.

5. Contener el **nombre, firma autógrafa y sello oficial** del titular del **Órgano de Cultura Física y Deporte** que emite la Carta de Liberación.

6. En caso de que el Órgano de Cultura Física **omita dar contestación a la solicitud dentro del plazo señalado**, dicha solicitud convalidará y producirá los efectos legales en sentido favorable para el atleta con la finalidad de **proteger los derechos de acceso a la Cultura Física y el Deporte de los Atletas participantes**.

c) **No liberación.** - Los atletas ubicados del 1.º al 5.º lugar en la **Etapla Nacional inmediata anterior** que **no cuenten con autorización expresa (Carta de Liberación)**, la cual debió ser previamente solicitada mediante **escrito libre presentada al Órgano de Cultura Física y Deporte de la Entidad que representa**, si este no libera al atleta, este **NO podrá participar en la edición inmediata posterior** de la Olimpiada Nacional.

d) **Amigable Composición:** En el caso de los atletas que no hayan logrado concretar el **cambio de entidad federativa** conforme a **alguno de los supuestos establecidos con anterioridad**, se contempla, de manera **excepcional**, la **intervención de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD)**.

La **CAAD** es el **órgano competente** para **conocer y resolver las controversias de naturaleza jurídica-deportiva** que se susciten o puedan suscitarse entre **atletas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos**, y cuenta con **jurisdicción y autonomía** para emitir **acuerdos, laudos y resoluciones** dentro del ámbito deportivo, los cuales serán **definitivos y obligatorios para las partes**.

III.- No serán validos los documentos expedidos por asociaciones deportivas estatales o nacionales, únicamente serán recibidos los expedidos por conducto de los Órganos de Cultura Física y Deporte.

CAPÍTULO XVI

DEL ARBITRAJE DEPORTIVO

Artículo 21. Las controversias jurídicas que se susciten durante el desarrollo de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026 entre atletas, Staff de Competencia, Dirección Técnica, Jefatura de Misión, Comité Organizador, así como entre las Entidades u Organismos Deportivos, será resuelta mediante un arbitraje en amigable composición ante la CAAD quien actuará para tales efectos como Panel de Arbitraje en los términos previstos en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.



I. Las controversias jurídicas a que se refiere el párrafo anterior deberán ser de naturaleza estrictamente deportiva, y podrán referirse a actos u omisiones que afecten derechos o prerrogativas de carácter deportivo.

II. En el arbitraje en amigable composición, la CAAD tendrá libertad para resolver en conciencia y a buena fe guardada, pero observando las formalidades esenciales del procedimiento. La CAAD tendrá la facultad de allegarse todos los elementos que juzgue necesarios para resolver las cuestiones que se le hayan planteado, a la que recaerá un laudo de carácter vinculatorio para las partes.

Artículo 22. El Arbitraje a que se hace referencia en el Artículo anterior se substanciará conforme a las siguientes reglas:

I. Podrán solicitar la intervención de la CAAD los atletas, Sttaf de Competencia, Dirección Técnica, Jefatura de Misión y miembros del Comité Organizador, así como Órganos de Cultura Física, que se considere afectado por cualquier acto u omisión en términos del Artículo anterior, en el caso de los menores de edad, se deberá solicitar por conducto del padre, madre o tutor o a quien se le haya delegado dicha facultad por la autoridad competente.

II. La solicitud de arbitraje en amigable composición deberá de remitirse al Pleno de la CAAD al siguiente correo electrónico: ***presidencia_caad@nube.sep.gob.mx*** o bien presentarse directamente en las instalaciones de la CAAD por oficio o comparecencia.

III. El Pleno de la CAAD podrá citar a las partes involucradas a través de una audiencia que se llevará a través de los medios tecnológicos con que se cuente, a fin de escuchar a las partes en conflicto, quedando obligadas las partes a intervenir en la misma, bajo el apercibimiento de que se decrete su desacato, en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.

IV. Una vez concluido el análisis por parte del Pleno de la CAAD se emitirá un laudo que tendrá el efecto de una resolución definitiva, que tendrá carácter vinculatorio y en caso de incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a declarar el desacato correspondiente, en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

CAPÍTULO XVII

DE LOS JURADOS DE APELACIÓN

Artículo 23. Para la resolución de protestas de carácter técnico, se conformarán los Jurados de Apelación por deporte convocado.

I. El Jurado de Apelación deberá ser conformado de acuerdo con lo establecido en cada uno de los Anexos Técnicos de Competencia.

II. Tendrá como funciones la resolución de reclamaciones o protestas de carácter técnico interpuestas durante el desarrollo de las etapas Regional y Final Nacional, según



corresponda, para otras etapas de clasificación, será de conformidad a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

III. En caso de que algún miembro del Jurado de Apelación pertenezca a las Entidades involucradas en la protesta, automáticamente quedará inhabilitado para tomar parte en la resolución de esta.

IV. La integración del Jurado de Apelación será durante el desarrollo de la competencia de la Etapa para la cual fueron nominados y hasta la resolución de las protestas que les hayan sido turnadas.

V. Deberán ser integrado, de conformidad a los criterios establecidos en cada uno de los Anexos Técnicos de los deportes convocados.

CAPÍTULO XVIII

DEL SERVICIO MÉDICO

Artículo 24.

I. Las Entidades Sede y Subsedes de la etapa Final Nacional proporcionarán a todos los participantes debidamente acreditados, el servicio médico de primera atención tanto en las áreas de competencia como en hoteles, comedores y demás instalaciones involucradas directamente con el desarrollo del evento, contando con el servicio de traslado en ambulancia en caso de ser requerido. De igual forma, tendrán a disposición hospitales del sector salud para brindar la atención a lesiones o casos menores ocurridos durante el periodo oficial.

II. Los Órganos de Cultura Física y Deporte de las Entidades Sede y Subsedes, deberán contratar una Póliza de Seguro contra Accidentes Personales con una suma asegurada como mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.) y Seguro de Vida de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.) para todos los participantes que se encuentren debidamente acreditados, que permita que cuenten con cobertura para dar atención a los accidentes sufridos o pérdida de vida a consecuencia de su estancia y participación en el evento.

III. La cobertura de la póliza será de conformidad al período de competencia de cada uno de los participantes, incluyendo el período de traslados de su lugar de residencia a la ciudad sede y viceversa, por lo que su cobertura deberá iniciar 2 días antes de la entrada oficial y deberá terminar 2 días después de haber concluido el período oficial de estancia en la sede.

IV. La cobertura de póliza no aplica para personal que haya sido acreditado sin servicios por parte de alguna entidad participante.

V. Los gastos médicos que se originen a causa de un accidente o alteración a la salud de cualquier participante durante el evento podrán atenderse en los hospitales de red con que cuente la aseguradora. Siempre que estos padecimientos estén contemplados dentro de los que tiene cobertura la aseguradora.



VI. La cobertura como mínimo deberá contemplar la atención de cualquier lesión física ocurrida a consecuencia de su participación en el evento, tanto en instalaciones deportivas, como en los hoteles y los traslados oficiales entre estos.

VII. En caso de que algún participante debidamente acreditado, sea atendido en la red hospitalaria y dado de alta, deberá cumplir con un reposo de al menos 24 horas a efectos de no comprometer su integridad física, siempre y cuando sea indicado por el médico tratante, por lo que al término de dicho periodo, el médico de la Sede, deberá valorar la posibilidad del reingreso a competencia.

VIII. En caso de que el participante, no acate la anterior disposición, el Órgano de Cultura Física y Deporte de la entidad a la que representa, asume la total responsabilidad del estado de salud del participante en cuestión, por lo que no aplicará el Seguro Contra Accidentes Personales del evento y dicha entidad deberá cubrir los gastos médicos generados por su atención, en consecuencia, se deslinda de toda responsabilidad a la CONADE y el Comité Organizador de las consecuencias y gastos que esto pueda generar.

CAPÍTULO XIX

DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL ANTIDOPAJE

Artículo 25. Como un proceso de educación deportiva, a los atletas participantes se les podrá aplicar un sistema de prevención y control antidopaje, de ser así, será bajo las siguientes disposiciones:

I. Se aplicarán pruebas de control antidopaje por conducto del Comité Nacional Antidopaje.

II. Los procedimientos se normarán de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos Nacionales e Internacionales vigentes.

III. Podrán ser designados para participar en el control antidopaje, los atletas ganadores de medalla, así como los que sean notificados para tal efecto, aun sin ser medallistas o haber obtenido un lugar en el ranking final.

IV. Una vez notificados los atletas, tiene la obligación de presentarse en el área de control antidopaje con su gafete de acreditación en el tiempo que señale la notificación, acompañado de un representante mayor de edad.

V. El atleta que sea notificado y no acuda al control antidopaje, se considerará como positivo, por lo que serán igualmente responsables de la no comparecencia el atleta, su Entrenador, Entrenadores Asistentes y su Jefe de Misión.

VI. En caso de resultar positivo el control antidopaje, el atleta tendrá el recurso de apelación, si éste no procede se hará acreedor a las sanciones que se estipulan la reglamentación aplicable.

VII. Al resultar como positivo cualquier atleta después de realizarse la "Prueba B" se desconocerá su resultado deportivo, retirándole su medalla o la de su equipo (en su caso).



Del mismo modo para efectos de premiación, serán recorridos los lugares en que quedaron las Entidades subsecuentes.

CAPÍTULO XX

DE LAS SANCIONES

Artículo 26. Para los casos de infracciones cometidas al presente Reglamento, Convocatorias de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, así como los Anexos Técnicos de cada uno de los deportes convocados, se podrán aplicar las sanciones que procedan de acuerdo con los criterios marcados en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, por las Direcciones Técnicas de Competencia y/o la Comisión de Honor y Justicia.

TRANSITORIOS:

- **PRIMERO:** Este documento reglamenta las Convocatorias de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.
- **SEGUNDO:** Los casos no previstos en el presente Reglamento General de Participación, serán resueltos por la **CONADE**.
- **TERCERO:** Este Reglamento es un instrumento de trabajo en permanente perfeccionamiento, que guiará la organización y desarrollo de la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026, y es revisado con frecuencia por la **CONADE**, para realizarle modificaciones, adecuaciones o reformas, así como actualizaciones según las necesidades del desarrollo del evento.
- **CUARTO:** La presente edición del Reglamento General de Participación, surte efectos a partir de su publicación en el portal de Internet de la CONADE y deja sin efectos cualquier edición publicada anteriormente con el fin de reglamentar la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional CONADE 2026.

Ciudad de México a 11 de febrero de 2026.